

Quillota, 30 de Julio de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7416/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°725 AD/2018 de Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Julio de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Trato Directo de **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, representado legalmente por **ENNIO VIVALDI VEJAR**, RUT N°5.464.370-5, teléfono 56-2-29782860, con domicilio en Diagonal Paraguay N°265, Santiago, por un monto de **\$4.000.000.- Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento **FAEP 2017**, para **“CAPACITACIÓN: DIDÁCTICA SITUADA, TRABAJO PEDAGÓGICO CON PERSONAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO”**, solicitado por Director de Colegio de Adultos Manuel Guerrero Ceballos, para docentes del establecimiento. La capacitación comenzará el día 23 de Julio de 2018 y tendrá una duración de 30 horas cronológicas. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios, esto es, que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley, y en relación con el art. 10, N°7 letra f) y k) del Decreto Supremo N°250 de 24.09.2004, que aprueba su reglamento, los cuales establecen la procedencia del Trato o contratación Directa: f) “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”, k) “Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinaran por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”.

La capacitación es impartida por el Departamento de Estudios pedagógicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, como parte integrante de la RED PECE (Pedagogía en contextos de encierro), enfocado en una didáctica situada al interior de los recintos penitenciarios -tal es el caso de la Escuela de Adultos Manuel Guerrero Ceballos, ubicada al interior del Centro Penitenciario de Quillota-. El proveedor ofrece aportes teóricos y análisis de prácticas que se desarrollan en el aula.

Las relatoras de la capacitación cuentan con gran experiencia en escuelas en contextos de encierros, durante su trayectoria profesional, han trabajado con microcentros ECE y con infractores juveniles, lo cual otorga la confianza de trabajar con profesionales altamente capacitados, con los grados académicos y experiencia necesarias para realizar la labor solicitada.

Cabe señalar que el proveedor de insumos o servicios solicitado en el presente documento, no mantiene contrato de suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota. El pago se realizará 30 días contra recepción conforme de respectiva factura;

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1444/2018 de 22 de Junio de 2018, emitido por la Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota;
4. Orden de Compra N°2833-725-SE18;
5. Ord. N°15/2018 de 16 de Mayo de 2018 de Director CAPMGC a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas;
6. Propuesta de Curso Escuela Cárcel Quillota;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Trato Directo, de **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, representado legalmente por **ENNIO VIVALDI VEJAR**, RUT N°5.464.370-5, teléfono 56-2-29782860, con domicilio en Diagonal Paraguay N°265, Santiago, por un monto de **\$4.000.000.- Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento **FAEP 2017**, para **"CAPACITACIÓN: DIDÁCTICA SITUADA, TRABAJO PEDAGÓGICO CON PERSONAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO"**, solicitado por Director de Colegio de Adultos Manuel Guerrero Ceballos, según el siguiente detalle:

<b>Código</b>	<b>Producto</b>	<b>Cantidad / Unidad</b>	<b>Especificaciones Comprador</b>
80111504	Formación, capacitación y entrenamiento de persona	1 Unidad no definida	DIDÁCTICA SITUADA. TRABAJO PEDAGÓGICO CON PERSONAS EN CONTEXTO DE ENCIERRO

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

**TERCERO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO-MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (s)

### DISTRIBUCION

1. Director de Departamento de Educación Municipal
2. Control
3. Administración Municipal
4. Finanzas RED-Q
5. RED-Q
6. Secretaría Municipal

**OCS/DMB/maom.-**